

### Propuesta de admisión

En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

### Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados en el turno libre que figuren en la relación que publique el «Boletín Oficial del Estado» presentarán la documentación que se exige en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo dentro del plazo señalado en el mismo.

### Régimen jurídico

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1972.

Santander, 12 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—9.753-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

62

*ORDEN de 29 de noviembre de 1974 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas no escalafonadas en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 14 de noviembre de 1974.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir tres plazas no escalafonadas del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, clasificadas en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, en relación con el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y dotadas con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes

### -Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas no escalafonadas en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos: Una plaza de Profesor de Enseñanza Artística, una plaza de Profesor numerario de Modelado y Talla y una plaza de Maestro Operario de Fotograbado.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Las citadas plazas no escalafonadas aparecen clasificadas en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, números 3.844, 3.845 y 3.843, respectivamente, todas ellas del anexo II.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio: Exposición oral de los méritos profesionales, curriculum vitae y labor desarrollada por el opositor, particularmente sus experiencias en la especialidad en el tratamiento de sordomudos y conclusiones deducidas de ellas.

1.2.2. Segundo ejercicio: Ejercicio oral durante media hora, como máximo, consistente en la exposición de dos temas, uno de cada una de las partes de que consta el cuestionario que se publica en el anexo I de esta convocatoria.

1.2.3. Tercer ejercicio: Ejercicio práctico. El Tribunal determinará libremente las distintas pruebas que sirvan para demostrar la destreza y eficacia del opositor en las tareas de la especialidad en que oposita.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Acreditar conocer el método de comunicación oral con los sordomudos, mediante título o certificado expedido por el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### 3. Solicitudes

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular sus solicitudes de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y deberán hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal, Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales).

#### 3.3. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, en este último caso, en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio (calle Alcalá, 34), la cantidad de 260 pesetas (200 por derechos de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y, en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. Admisión de candidatos

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, en la que igualmente aparecerá, nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, por resolución de la misma autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal que haya de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: El Director del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos.

Vocales titulares: Dos Profesores del Centro y dos funcionarios del Departamento, designados entre los de la misma especialidad.

Actuará de Secretario el Profesor de menor categoría, y dentro de ella, el más moderno como tal.

El Tribunal será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma Orden se designarán el Presidente suplente, que será el Director escolar del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, y los Vocales también suplentes, que sustituirán a los titulares antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Abstenciones y recusaciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, más uno de los titulares o suplentes, y, en todo caso, como mínimo, con tres.

### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Orden de actuación y presentación de los opositores.

6.3.1. Con quince días, como mínimo, de antelación el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en Madrid en que haya de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

6.3.2. Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuren detrás de él en la lista definitiva de admitidos, hasta el final de la misma, y seguidamente el primero de ella, hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por el sorteo.

6.3.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.3.4. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.4. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. Calificación de los ejercicios y lista de aprobados

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 17 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes,

el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente, para elaborar la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 8. Presentación de documentos

#### 8.1. Documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Departamento (Dirección General de Personal, Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales), dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la norma 2, a saber:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil Correspondiente. Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento, y sin que se precise legalización del mismo.

b) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Habrá de ser expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o en caso de no existir en la localidad del domicilio del aspirante, por cualquier Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Ni haber sido excluido de otra oposición por fraude intencionado en la declaración de posesión de los requisitos legales, cometido en los diez años anteriores a la presente convocatoria.

d) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si así procediera, expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

e) Fotocopia compulsada de la certificación o título del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, exigido en la norma 2.1. c).

f) Los eclesiásticos presentarán autorización expresa del ordinario, conforme al artículo 14, párrafo 2.º, del Concordato con la Santa Sede.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### 8.2. Falta de presentación de documentos.

El incumplimiento de estos requisitos, dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, hará decaer en sus derechos a los aspirantes propuestos por el Tribunal, procediéndose por éste, en tal caso, a nuevas propuestas en la forma señalada por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los aspirantes propuestos, en el caso de que se comprobare falsedad en las declaraciones de la instancia.

#### 8.3. Excepciones.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sus anteriores nombramientos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Deberán acompañar fotocopia compulsada del título o certificación expedida por el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, exigido en la norma 2.1, apartado c), de esta convocatoria.

### 9. Nombramiento

Aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número de Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

### 10. Toma de posesión

#### 10.1 Plazo.

La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 11. Norma final

## 11.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## ANEXO I

## Cuestionario común para todas las especialidades

Primera parte.—Historia, problemática, extensión de la educación de sordos en España, reglamento, desenvolvimiento, necesidades y perspectivas en la educación de sordos.

Tema 1. La valoración del sordomudo en la antigüedad clásica. Aportación del cristianismo en esta valoración. España pionera en la educación de sordos. Significación de la obra de Ponce de León.

Tema 2. Repercusión del método oral de Ponce de León. Valor comparativo de la palabra y el gesto. Posibilidades actuales en la educación de sordos.

Tema 3. El desarrollo de la personalidad del deficiente de audición. La privación sensorial y la conducta.

Tema 4. La madurez social del sordo. La formación profesional del sordo. Relación entre vocación y aptitudes en el deficiente de audición.

Tema 5. El sordo como sujeto de derecho. La integración social del sordo, sus dificultades.

Tema 6. Problemática de la ordenación laboral del sordo.

Tema 7. Síntesis del estado actual de la educación de sordos en el mundo. La educación de sordos en España. Futuras perspectivas.

Tema 8. Reseña histórica del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos. Cometido de cada uno de los servicios del mismo. Coordinación e integración de estos servicios en un trabajo de equipo.

Tema 9. Misión y responsabilidad del personal del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos. Seminarios para el estudio de los principales problemas de los alumnos.

Tema 10. La proyección nacional del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos en la actualización de técnicas de la enseñanza de sordos.

Nota: Cada opositor orientará los temas en la especialidad que solicita.

## Cuestionario para Profesor de Enseñanzas Artísticas

- Tema 1. El dibujo y su valor artístico.
- Tema 2. Aplicaciones del dibujo a las artes.
- Tema 3. Aplicaciones del dibujo a los oficios.
- Tema 4. El dibujo del natural.
- Tema 5. El dibujo y la flora, la fauna, la figura humana.
- Tema 6. Dibujo y paisaje.
- Tema 7. Composición decorativa.
- Tema 8. El dibujo y el arte como elemento publicitario.
- Tema 9. La pintura.
- Tema 10. Cerámica.
- Tema 11. Talla.
- Tema 12. Grabado.
- Tema 13. Cuero repujado y sus aplicaciones.
- Tema 14. Pergaminos.
- Tema 15. Vidrieras.

## Cuestionario para Profesor numerario de Modelado y Talla

- Tema 1. El modelado y la talla: Conceptos, procedimientos y materiales.
- Tema 2. La talla artística y la talla industrial.
- Tema 3. La escultura moderna y su proyección en las artes menores.
- Tema 4. La antigüedad. Egipto y su decoración.
- Tema 5. Esculturas griegas y romanas.
- Tema 6. Artes menores en Grecia y Roma.
- Tema 7. Elementos arquitectónicos del estilo románico. Decoración.
- Tema 8. Escultura gótica ornamental.

- Tema 9. Renacimiento. Grandes maestros. Decoración.
- Tema 10. Maestros españoles del Renacimiento.
- Tema 11. Escultores imagineros del siglo XVII, Castilla y Andalucía.
- Tema 12. La escultura barroca en España.
- Tema 13. Arte chino y japonés. Cerámica, lacas y mobiliario.
- Tema 14. Arte árabe. Cerámica. Lazerías. Decoración.
- Tema 15. Arte arquitectónico indio. Escultura. Decoración.
- Tema 16. Los estilos artísticos aplicados.
- Tema 17. Formas. Ritmos y composición en la talla.

## Cuestionario para Maestro de Fotograbado

- Tema 1. Óptica. La luz. Conceptos generales. Espejos. Lentes. La lupa. Cuentahilos. La cámara fotográfica.
- Tema 2. La cámara de reproducción. Principios de la misma y características más destacadas de los diferentes tipos. La ampliadora.
- Tema 3. El objetivo. Foco, longitud focal, plano focal. Luminosidad o abertura relativa. Profundidad de campo. El objetivo corregido para la reproducción.
- Tema 4. Diafragma. El obturador. Enfoque de la imagen al mismo tamaño. Puesta a tamaño y centrado de originales.
- Tema 5. Preparación del original para la reproducción fotomecánica. Escalas de reproducción. Iluminación de los originales. Exposición. Medida de la iluminación. Fotómetros. Exposímetros. Ventajas e inconvenientes de las diferentes fuentes de luz en la reproducción.
- Tema 6. Sensitometría y densitometría. Su objeto. Transparencia. Opacidad. Densidad. Densitómetro kodak. Ley de ennegrecimiento o curva característica.
- Tema 7. Emulsiones y soportes. Crecimiento de las diversas emulsiones sensibles. Películas no cromatizadas. Ortocromáticas y pancromáticas. Productos químicos empleados en fotografía. Productos tóxicos, cáusticos e inflamables. Precauciones para su manejo.
- Tema 8. Baños empleados con las películas. La imagen latente. El revelado. Función de cada constituyente en el revelador. Baños de parada. Baño fijador. El halo. Lavado. El rebajado.
- Tema 9. El clisé de línea. Clisés positivos y negativos. Obtención del clisé de línea. Material sensible. Preparación de los baños.
- Tema 10. El revelado. Influencia del tiempo y la temperatura. Fijadores. Obtención de positivos por contacto. Obtención de un negativo de línea fina en la cámara. Obtención de negativo a partir de originales tramados.
- Tema 11. Montaje de una forma. Ventaja del montaje con películas. Unión de películas antes del montaje. Montaje para una copia de chasis. Montaje para la copia en máquina repetidora. Dibujar el emplazamiento del montaje para su reproducción en la máquina repetidora. Determinación de los emplazamientos sobre el papel de tirada. Verificación del paralelismo del chasis. Pinzas de un reporte.
- Tema 12. Montaje de offset e imposición tipográfica. Exposición en la máquina repetidora. Montaje y ajuste de colores en la máquina repetidora. Cruces de ajuste a trazar en la plancha, su misión.
- Tema 13. Material de los talleres de montaje y de copia. Utillaje en el taller de montaje. Mesas luminosas. Material del taller de copia. Prensa de contacto. Chasis neumático. Máquina repetidora. Multiplicación por negativo. Material de un taller de copia para pruebas. Integrador de luz.
- Tema 14. La imposición y el montaje. El trazado. La imposición. El formato de papel. Número de páginas. Modo de plegado. La justificación. Los blancos. El corte de guillotina. Fondos perdidos. Plegado en rotativa. Doble corte. Coberturas. Dobles páginas. La caja. Retiración. Los trazados.
- Tema 15. El montaje. Agrupación de ilustraciones y textos. Mesas de montaje. Montaje de películas. Soporte del montaje. Montaje de páginas. Montaje de negativos. Montaje de trabajos en colores. Montajes especiales. Local de montaje. Control de montaje. Desmontado y conservación.
- Tema 16. Idea general y justificación del retoque. Técnica y orden de las operaciones de retoque. Retoque químico y retoque mecánico. Tintas y pigmentos. Barnices. El lápiz. El pincel y sus aplicaciones. Empleo correcto de cada modalidad. Colores transparentes y opacos.
- Tema 17. Temas gráficos a retocar. La figura humana. El ropaje. El paisaje. Interiores y mobiliario. Maquinaria y objetos. Calidades plásticas a conseguir en cada caso.
- Tema 18. Retoque químico. Cuidado y limpieza. Precaución y tratado de pruebas fotográficas. Tratamiento químico. Retoque y tapado de puntos negativos. Rebajado y refuerzo.
- Tema 19. Retoque mecánico. Difuminos. Polvos y pastas abrasivas. Raspados. Retoque por el reverso. Negativos deteriorados. Negativos miniatura.
- Tema 20. Restauración de fotos estropeadas. Manchas. Gotas de agua. Negativos viejos. Restauración de copias.
- Tema 21. Retoque con aerógrafo. Aerógrafo y compresores. Colores para aerografía. Graduación de los tonos. Reservas y plantillas. Su preparación y empleo. Plantillas múltiples. Corrección de errores.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																
Póliza de 3 ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento Municipio				8. Idem: Provincia								
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación																
<b>II. FORMACION</b>																
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales					
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación																
<b>III. EXPERIENCIA</b>																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación																

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

<p><b>27. Forma en que abona los derechos de examen</b></p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p>Número de recibo</p>	<p><b>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante</b></p>
--	-----------------------------	--

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

**29.**

**VI.**

**30.**

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones